

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIA SEGURIDAD SOCIAL-
DEMANDANTE: LIGIA ECHEVERRIA LEMUS.
DEMANDADO: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.
RADICACION: 08-001-31-05-013-2019-00350-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la demandada PORVENIR subsanó el 7 de mayo de 2.021 la contestación de la demanda dentro del término que tenía para hacerlo. También le informo que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del jueves diez (10) de junio de 2021 a las 2:00 p.m. A su Despacho para resolver.

Barranquilla, 25 de mayo de 2021.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que la demandada AFP PORVENIR S.A., subsanó el yerro anotado en auto anterior en debida forma al aportar el respectivo poder dentro del término legal para ello y como quiera que a su vez la contestación reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2.001, se tendrá por contestada la demanda por parte de la AFP PORVENIR S.A.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

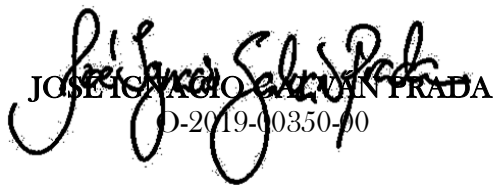
PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada AFP PORVENIR S.A.-

SEGUNDO: Fíjese fecha el día diez (10) de junio de 2.021 a las 2:00 p.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y de reunirse las condiciones, la audiencia del artículo 80 ibidem. Así mismo, ínstele a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo Teams con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

TERCERO: Téngase al Dr. CARLOS VALEGA PUELLO y al Doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ como apoderados de la demandada AFP PORVENIR S.A., para los fines y términos de los poderes a ellos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JOSE IGNACIO SALAZAR PRADA
D-2019-00350-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 27 Mes 05 Año 2021
Notificado por el Estado N° 080
La Providencia de fecha Día 25 Mes 05 Año 2021
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**